

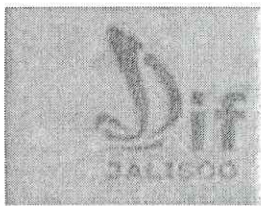
DJ-ADN-CCF-1083/19

Guadalajara

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2092/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Lic. Ana Lilia Mosqueda González y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado por su Director/a General, el/la Maestra Elizabeth Antonia García De la Torre, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. *Las partes* manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "*Convenio de Coordinación*", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF Municipal" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "*Convenio de Coordinación*" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En la cláusula tercera del "*Convenio de Coordinación*", se estableció que el "DIF Jalisco", para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el Programa concerniente al Proyecto No.30 "*Construyendo Comunidad en Familia*", en adelante identificado como "El Proyecto".
4. Así mismo, en la cláusula cuarta del "*Convenio de Coordinación*", el "DIF Municipal" manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.
Mientras que en la cláusula séptima del citado convenio, el "DIF Municipal" se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.
5. Que en el segundo párrafo de la cláusula cuarenta y primera del convenio de referencia, "*Las Partes*" convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal" se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del "*Convenio de Coordinación*".
6. Mediante el Memorando No. SGDCAM/201/2019 emitido por el Lic. Israel González Ramírez, Subdirector General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 09 (nueve) de julio de 2019 (dos mil diecinueve), se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con el visto bueno de nuestra Directora General, y se informa que se tiene aprobada la asignación de recurso financiero para la ejecución de "El Proyecto", a otorgarse al "DIF Municipal", proveniente de *recurso estatal*, contándose con la solvencia necesaria conforme la *cadena presupuestal*:



Tel: 3030 38 72
01 800 3000 119
Av. Alcalde 1320,
Colonia Mineros, CP. 44270,
Guadalajara Jalisco, México.

DJ-ADN-CCF-03/19
Guadalajara

Partida de Gasto	Unidad Responsable	Componente	FFE	Proyecto
4413	2067	357B5	404	30

7. Las partes reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

Primera. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Segunda. "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" se obligan a operar con eficiencia y calidad "El Proyecto", con el objeto de fortalecer a la población que se encuentra en un nivel inferior a la línea de bienestar con respecto a sus ingresos económicos, a través de brindarles a las mujeres herramientas necesarias para desarrollar alternativas que les permita el mejoramiento del bienestar familiar en su respectiva localidad en el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio 2019, con el propósito de propiciar en las integrantes de las familias jaliscienses, herramientas básicas de análisis personal y familiar, que les permitan construir una perspectiva de vida diferente, donde se asuman plenamente como sujetos activos de su desarrollo, así como contribuir a mejorar un entorno de vida saludable de las familias, identificando diversos entornos de violencia, así como de riesgos en el hogar, a través de una perspectiva de cultura de paz, e implementación de medidas preventivas.

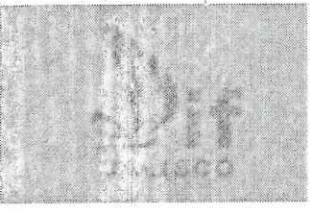
Tercera. "DIF Jalisco" expone y el "DIF Municipal" está de acuerdo, que la población objetivo de "El Proyecto", serán mujeres de 14 catorce años en adelante que radiquen en localidades con índice y grado de rezago social, en estado de vulnerabilidad, registradas con indicadores de pobreza extrema y carencia de acceso a la alimentación y/o que se encuentran en un nivel de bienestar con ingresos inferiores a la línea del bienestar, conforme al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como las que se encuentra en localidades de alto y muy alto grado de marginación que habiten en el Municipio de Guadalajara.

Cuarta. Para lograr operar "El Proyecto", el "DIF Jalisco" y el "DIF Municipal" se comprometen a lo siguiente:

- A otorgar temáticas de capacitación para la formación de las beneficiarias, información que les ayudará al mejoramiento de su entorno familiar y comunitario.
- Al concluir las capacitaciones, a que se les otorgue a las beneficiarias un apoyo en especie (despensa) conformada por diversos productos alimenticios, y un apoyo económico, con el objeto de mejorar la alimentación de las mujeres y sus familias, contribuyendo con ello a la mejora de su calidad de vida.

En cuanto a las capacitaciones a serles impartidas a las beneficiarias de "El Proyecto", éstas constarán de las siguientes tres temáticas de formación:

- 1.- Desarrollo de habilidades para la vida
- 2.- Prevención de accidentes en el hogar
- 3.- Detección y prevención de violencia.



TEL 4430 3300
0110 6000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-NDN-CCF-1033/19
Guadalajara

Respecto a las despensas que se otorgarán a las beneficiarias de **"El Proyecto"**, éstas estarán conformadas por diversos productos alimenticios con el objeto de mejorar la alimentación de las mujeres y sus familias, contribuyendo con ello a favorecer la adopción de vida saludable y productiva; cuya respectiva despensa contendrá los productos de calidad nutritiva siguientes:

- 1.- Aceite de Canola, 500ml;
- 2.- Arroz blanco 500gms;
- 3.- Avena en hojuelas 300gms;
- 4.- Atún aleta amarilla en agua pouch, masa drenada 105 grs;
- 5.- Café soluble 50gms,
- 6.- Sal de grano 500gms;
- 7.- Lenteja chica 250 grs;
- 8.- Frijol 1 kg;
- 9.- Ensalada de verdura enlatada 215gms;
- 10.- Pasta con fibra para sopa 200 grs;
- 11.- Pollo deshebrado al vacío 125gms;
- 12.- Leche descremada 1 Lt.

Esto con el objeto de favorecer la adopción de vida saludable y productiva.

Y en lo concerniente al apoyo económico a otorgarles a favor de las beneficiarias de **"El Proyecto"**, éste consistirá en la entrega de recurso económico a razón de un monto de hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por única ocasión, el cual será entregado posteriormente a la acreditación de la asistencia a 3 tres módulos de formación, en apego a lo previsto por los **"Lineamientos del Programa Construyendo Comunidad en Familia"**.

Quinta.- A efecto de lo anterior, se considerará un número de beneficiarias para participar en **"El Proyecto"**, para lo cual, el **"DIF Jalisco"** otorgará al **"DIF Municipal"**, tanto de despensas como apoyos económicos, para que sean destinados en los términos acordados en la cláusula que antecede, conforme a continuación se detalla:

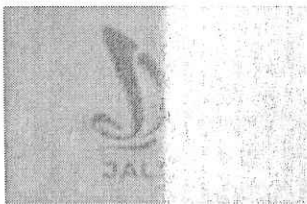
Construyendo Comunidad en Familia				
Municipio	Personas a capacitar	Apoyos en especie (despensas)	Apoyos económicos (numerario)	Total de recurso económicos a transferir
Guadalajara	1400	1400	1400	\$700000

Las transferencias de recurso financiero se realizará por parte del **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un *comprobante fiscal digital por internet (CFDI)* el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"**.

Sexta. **"DIF Municipal"** por su parte, se compromete a operar **"El Proyecto"** conforme a los **"Lineamientos del Programa Construyendo Comunidad en Familia"**, que la Dirección de Vinculación Municipal perteneciente a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución del mismo en el Municipio de **Guadalajara**.

Existirá acompañamiento por parte de la Dirección de Vinculación Municipal del **"DIF Jalisco"**, respecto del gasto del recurso, tanto financiero como en especie otorgado al **"DIF Municipal"**, para lograr operar **"El Proyecto"**. En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y





Tel 0733 7800
01 800 0000 343
Av. Alameda #1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-CCF-1083/19
Guadalajara

motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del "DIF Jalisco".

Séptima.- "DIF Municipal", por su parte, en coordinación con el Jefe de Zona de la Dirección de Vinculación Municipal del "DIF Jalisco", cumpliendo con las especificaciones que correspondan, se compromete a apoyar a la población mencionada a la que está destinado el recurso en numerario, así como en la entrega de los apoyos en especie (despensas) a las beneficiarias, con los respectivos trámites administrativos cubiertos.

En caso de que se presentaran ahorros por no contar con la totalidad de personas beneficiarias y no se utilizarán los apoyos otorgados, el "DIF Municipal" deberá reintegrar, al "DIF Jalisco", las respectivas cantidades de apoyos asistenciales no utilizados, dentro de un término de 10 diez días hábiles a partir de que se les requiera, para la comprobación final.

COMPROBACIÓN DE RECURSOS

Octava. Para corroborar la aplicación de los apoyos asistenciales otorgados, tanto en numerario como en especie, así como el cumplimiento de "El Proyecto", "DIF Jalisco" podrá solicitar al "DIF Municipal" la información y documentación que sea necesaria, debiéndose cumplir con el llenado del Anexo 4: Formato de recepción de "Apoyo Económico" a favor del beneficiario, junto con la documentación comprobatoria y evidencia fotográfica, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento, pudiéndose verificar visitas de supervisión; debiendo, todo lo anterior, constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo cual se deberá de realizar por conducto del personal adscrito a la Dirección de Vinculación Municipal perteneciente a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del "DIF Jalisco". Por igual, podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el "DIF Municipal" se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Novena.- "DIF Municipal" se obliga a entregar al "DIF Jalisco", por conducto de la Dirección de Vinculación Municipal, a más tardar al **30 treinta de noviembre de 2019 dos mil diecinueve**, un informe con las características siguientes:

- Por escrito, con el nombre del proyecto.
- Monto económico autorizado y el ejercido.
- Entregar Anexo 3 Formato Firma de Asistencia "Apoyo de Capacitaciones", Anexo 4 Formato Firma de Recepción de "Apoyo de Económico", Anexo 5 Formato Firma de Recepción de "Apoyo en Especie (despensa)", con las respectivas firmas autógrafas de cada beneficiaria.
- Evidencia fotográfica de la realización de las capacitaciones, entrega de apoyos en especie (despensas) y económicos.
- Incluir un padrón de beneficiarias conforme a los apartados descritos en el Anexo 2 "Formato Padrón de Beneficiarios", de los respectivos lineamientos.

Décima. "DIF Municipal" deberá de integrar un expediente de operación general de "El Proyecto", en el cual se integrará todo lo actuado y las constancias que correspondan.

MODIFICACIONES

Décima primera.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es benéfico para el interés público, por lo que el contenido del mismo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y se harán constar por escrito mediante la forma de convenio modificatorio, que deberá ser suscrito por los



Tel. 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

FD-ADN-CCF-1083/19

Guadalajara

representantes de cada una de las partes que se encuentran facultadas para ello, y pasarán a formar parte del presente instrumento, siempre y cuando no contravengan el fin principal por el cual fue elaborado.

INFORMACIÓN

Décima segunda.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF Municipal" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de **"DIF Jalisco"**.

RELACIÓN LABORAL

Décima tercera.- Tanto el **"DIF Jalisco"** como el **"DIF Municipal"** acuerdan que, tanto los trabajadores que cada Organismo emplee como las personas que participaren para la concreción de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, mantendrán su relación labor única y exclusivamente con aquél que, indistintamente, lo contrató o empleó; por lo que no se crearán nuevos vínculos laborales con la otra dependencia ni será obligada solidaria para el caso que se presente alguna reclamación laboral o de naturaleza civil, administrativa o de cualquier otra índole.

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASISTENCIAL

Décima cuarta.- **"DIF Municipal"**, en colaboración y coordinación con el **"DIF Jalisco"**, se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el **"DIF MUNICIPAL"** en el Municipio de **Guadalajara, Jalisco**, en relación con **"El Proyecto"**.

"DIF Municipal" tendrá la obligación de invitar al **"DIF Jalisco"**, a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de **"El Proyecto"**.

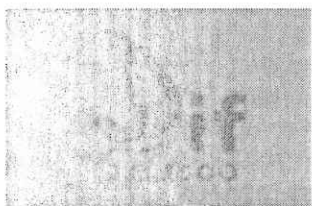
TRANSPARENCIA

Décima quinta.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes dados en donación al **"DIF MUNICIPAL"**.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Décima sexta.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para el **"DIF Jalisco"**, en caso de que el **"DIF Municipal"** incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- El desvío o utilización de los recursos otorgados, en acciones y/o fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- Hacer mal uso del recurso otorgado a través del presente instrumento jurídico.
- Ceder o donar, a personas ajenas, sin autorización del **"DIF Jalisco"**, los bienes adquiridos con el recurso otorgado como apoyo, materia del presente instrumento.



Tel 3330 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1270,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-CCF-1083/19
Guadalajara

- d) Obstaculizar las visitas de seguimiento al personal, del "DIF Jalisco" como del "DIF Municipal".
- e) Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos otorgados.
- f) En general, incurrir en incumplimiento de lo pactado en el presente convenio.
- g) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En este caso, el "DIF Municipal" deberá devolver al "DIF Jalisco", tanto el importe del recurso otorgado, como los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Décima séptima.- "DIF Municipal" se compromete a que, en caso de cancelación del recurso asignado o bien se llegara a rescindir el presente convenio, deberá reintegrar en forma inmediata al "DIF Jalisco" el recurso otorgado o bien deberá comprobar el gasto del mismo en la forma y bajo los términos establecidos en este instrumento, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del requerimiento respectivo que le realice el "DIF Jalisco".

VIGENCIA

Décima octava. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma, y con fecha de operatividad a partir del 22 veintidós de julio de 2019 (dos mil diecinueve), a efecto de continuar con las operaciones conforme al cuadro descriptivo establecido en la cláusula Quinta de la presente Adenda, y terminará al 30 treinta de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, fecha final de operación de "El Proyecto" por parte del "DIF Municipal", con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto", con apego a la normativa aplicable al respecto.

Décima novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento jurídico es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del "Convenio de Coordinación", específicamente en relación con el Programa No. 30 "Construyendo Comunidad en Familia", por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

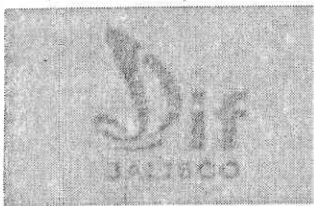
A la par de lo anterior, serán aplicables las normas y disposiciones establecidas en la ley de la materia, reglamentos, lineamientos y procedimientos aplicables a "El Proyecto".

Vigésima.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Título Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título Cuarto: De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo Primero: De las Generalidades"; y "Título Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como si se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, "DIF Jalisco" designa como responsable al o el titular de la Dirección de Vinculación Municipal perteneciente a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del "DIF Jalisco".

FORMALIDADES

Vigésima primera.- El presente adendum de colaboración se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.



Tel. 3030 3800
01 800 8000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-CCF-1083/19
Guadalajara

Las partes manifiestan su conformidad en que este instrumento jurídico se celebra bajo la cooperación y ayuda interinstitucional y, por ende, se comprometen a desarrollar sus obligaciones con el más alto sentido de profesionalismo.

NOTIFICACIONES

Vigésima segunda.- Todas las comunicaciones o avisos deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente con acuse de recibo, en los domicilios que quedaron debidamente señalados por **las partes** en el "**Convenio de Coordinación**", y, convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Vigésima tercera. **Las partes** acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente adendum de colaboración, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos, y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, acordando que, para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "**Convenio de Coordinación**", las que se tienen por reproducidas como si se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por **las partes** y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 22 *veintidós de julio de 2019 dos mil diecinueve*.

Por "DIF Jalisco"

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Por "DIF Municipal"

Maestra Elizabeth Antonia García De la Torre
Director/a General

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Lic. Israel González Ramírez
Subdirector General de Desarrollo Comunitario
y Apoyo Municipal
"DIF Jalisco"

Tel: 3030 38 00
01 800 3000 443
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara Jalisco, México.

DJ-ADN-CCF-1003/19
Guadalajara

Anexo 3. Formato Firma de Asistencia "Apoyo de Capacitaciones"



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN FAMILIA
ANEXO 3: FORMATO FIRMA DE ASISTENCIA "APOYO DE CAPACITACIONES"

MUNICIPIO:			FIRMA DE ASISTENCIA		
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAPACITACION 1	CAPACITACION 2	CAPACITACION 3
			FECHA: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	FECHA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR	FECHA: DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR (A) Ó PRESIDENTE (A) DE DIF MUNICIPAL QUE VALIDA

NOTA.- "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".
"ESTE DOCUMENTO ES OFICIAL NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

DJ-ADN-CCF-1103/19
Guadalajara

Anexo 4. Formato Firma de Recepción de "Apoyo Económico"

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO CONSTRUYENDO COMUNIDAD EN FAMILIA ANEXO 4: FORMATO FIRMA DE RECEPCIÓN DE "APOYO ECONÓMICO"										
MUNICIPIO:										
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	SEXO	DOMICILIO			COLONIA	NOMBRE LOCALIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
					CALLE	NUM EXT	NUM INT			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR (A) Ó PRESIDENTE (A)
DE DIF MUNICIPAL QUE VALIDA

NOTA.- "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".
"ESTE DOCUMENTO ES OFICIAL NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

DJ-ADI-CCF-1083/19
Guadalajara

SENTA TACHADURAS O ENPENDIADURAS"